

Edicto N° 068-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **PUMA** SÚPER 7**, con Aviso de Operación N° 2157184-1-766323-2012-340623, expedido a favor de **PETROLEOS CHITRÉ, S.A. (PETROCHI, S.A.)**, con R.U.C. N° 2157184-1-766323, D.V. 9, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento Parque Lefevre, Urbanización Chanis, Vía Cincuentenario al lado del Súper 99, Estación Puma, el Auto N° 731-2021, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de Embargo el secuestro decretado mediante Auto N° 1025-2020 de 1 de junio de 2020, el cual recayó sobre la cuenta corriente identificada con el N° 10242101102, en **MULTIBANK**, a nombre de **PETROLEOS CHITRÉ, S.A.**, con R.U.C. N° **2157184-1-766323, D.V. 9**, hasta la concurrencia de **CIENTO DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B./110.00)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante el Oficio N° JE-9630-2020 de 21 de septiembre de 2020, y puesto a órdenes de este Despacho mediante nota de 30 de septiembre de 2020, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del **TESORO NACIONAL / RUC**, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor.

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/Lerm

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy seis (6) de mayo de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/Lerm

